

**REPUBLICA DE PANAMA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

14 de febrero de 2005  
**Circular Fid. No. 003-2005**

Señor  
Gerente General  
E. S. D.

Ref: Circular Fid. 005-2003 de 25 de junio de 2003

Señor Gerente General:

Como es de su conocimiento, la Circular Fid. No. 005-2003 de 25 de junio de 2003, comunicó a las Empresas Fiduciarias la publicación de las nuevas 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI-FATF. Dicha versión contiene cambios significativos e incluye las 8 Recomendaciones Especiales para combatir el Financiamiento del Terrorismo.

De lo anterior, tenemos a bien recordarle que la sexta recomendación señala las medidas a implementar en referencia a las Personas Expuestas Políticamente (PEPS), la cual transcribimos a continuación:

6. En relación con las personas expuestas políticamente, las instituciones financieras, además de implementar las medidas sobre procedimientos de debida diligencia normales, deberían:
  - a) contar con sistemas de gestión de riesgos apropiados para determinar si el cliente es una persona políticamente expuesta;
  - b) obtener la aprobación de los directivos de mayor jerarquía para establecer relaciones comerciales con esos clientes;
  - c) tomar medidas razonables para determinar cuál es el origen de la riqueza y el origen de los fondos;
  - d) llevar a cabo una vigilancia permanente más exhaustiva de la relación comercial.

Para su rápida referencia, le sugerimos dirigirse al enlace de la página del GAFI, ubicada en la sección Antilavado, en sitios relacionados de nuestra página Web en la Internet [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa).

Sin otro particular, nos suscribimos de usted,

Atentamente,

Roberto De Araujo  
Superintendente Interino